ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 06

PARA LA CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE LA POLIZA MULTIRRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL QUE AMPARE LOS CARGOS DE RECTOR, PAGADORA-ALMACENISTA CONTRA LAS PERDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL 18 DE ABRIL DE 2026 AL 18 DE ABRIL DE 2027, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE VILLAMIL ORTEGA DE GIGANTE.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL

Ciudad y fecha: Gigante, 07 de abril de 2026
Nombre del Funcionario que diligencia: Marinela Triana (Pagadora)
Dependencia que lo solicita: Rectoría
Proceso de selección: Invitación Pública de régimen especial inferior a 20smmlv
Tipo de Contrato: Suministro

2. DESCRIPCION FINANCIERA:

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Para determinar el valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información de las contrataciones previas encontradas de otras Entidades y en las cotizaciones suministradas por las aseguradoras dispuestas a cumplir con los requerimientos solicitados. En consecuencia, el valor probable estimado del contrato es hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($27.999.811)** Incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.2. PRESUPUESTO: para llevar a cabo la siguiente contratación se expide el Certificado Disponibilidad Presupuestal No 006 del 07 de abril de 2026, así:

a) Nombre del rubro: POLIZAS
b) Código del Rubro: 2.1.2.01.01.007.02
c) Valor: $ 27.999.811
d) Fuente: REC. CALIDAD GRATUIDAD $ 12.999.811 – REC. PROPIOS DEPARTAMENTALES $ 15.000.000

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la

artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77). Por lo tanto, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya sea un contrato de suministros o de prestación de servicios, siendo que el pago se realizará una vez sean recibidos todos los elementos o los trabajos a entera satisfacción por parte del supervisor asignado y con el visto bueno del ordenador del gasto.

2.4. FORMA DE PAGO: La Institución educativa realizará un solo pago por el valor del contrato, previa recepción de todos los alimentos recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de pago de aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La institución Educativa JORGE VILLAMIL ORTEGA, en cabeza del señor rector DORIAN SIERRA RIOS, advirtiendo que por la naturaleza de los recursos que se manejan y por las situaciones que se puedan presentar en la ejecución de los mismos, ve la necesidad de adquirir una póliza de manejo global que ampare contra las pérdidas patrimoniales sufridas durante su vigencia, que impliquen detrimentos de los fondos de servicios educativos causados por los servidores públicos que ocupen los cargos afianzados de rector, pagadora y almacenista por incurrir en conductas que se tipifiquen como delito de la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal; además adquirir la póliza de seguros que amparen los bienes muebles e inmuebles de aquellos de los que sean o llegasen a ser legalmente responsables, en los ramos todo riesgo (daños materiales combinados, incendio, sustracción, equipo eléctrico y electrónico, rotura de maquinaria, corriente débil) de la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega de Gigante Huila y todas sus sedes. Por esta razón es necesario contratar la adquisición de dicha póliza con una vigencia del 19 de abril del 2026 al 18 de abril de 2027 respetando en todo caso las normas legales sobre la materia.

El Proponente que resulte seleccionado en el presente proceso, se obliga para con la institución educativa a expedir las pólizas a los precios cotizados en su propuesta y debe presentar toda la documentación requerida.

1.1. OBJETO A CONTRATAR: adquisición de la póliza multirriesgo que ampare los bienes muebles e inmuebles y la póliza de manejo global que ampare los cargos de rector, pagadora-almacenista contra las pérdidas patrimoniales sufridas durante la vigencia del 18 de abril de 2026 al 18 de abril de 2027, de la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega de gigante.

3.3. Clasificación UNSPSC: de acuerdo al presente contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

ITEM	COD. UNSPSC	FAMILIA	UNIDAD	CANTIDAD
1	84131600	Servicios financieros y de Seguros	1	1

3.4. CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS: Los criterios técnicos de los seguros a contratar deberá tener las siguientes Características:

POLIZA MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

OBJETO DEL SEGURO: La Compañía indemnizara al asegurado , hasta el límite nominal de suma asegurada para

cada cobertura y bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominada por ocurrencia, las pérdidas que sufra o que se le causen por actos de los servidores públicos que laboran para él y que le sean imputables como ocurridas durante la vigencia del seguro, provenientes en forma directa de alguno de los riesgos cubiertos , siempre que su origen , causa y/o extensión no se encuentren expresamente excluidos en esta pólizas.

RAMO MANEJO
Valor asegurado: $746.960.831
Vigencia de la póliza partir 18 de abril de 2026 al 18 de abril de 2027.

AMPAROS:
Cobertura Global de Manejo sector oficial amparo Básico
Rendición y reconstrucción de cuentas
Delitos tipificaos contra la administración publica
Peculado en cualquiera de sus formas.
Cajas menores.

CLAUSULAS ADICIONALES.
Revocación de la póliza a 30 Días calendario.
Designación de ajustadores
Ampliación del plazo de aviso de siniestro 10 días
Amparo automático para cambio de denominación de cargos.

CARGOS ASEGURAR:

RECTOR: DORIAN SIERRA RIOS CC: 4.908.225
PAGADORA - ALMACENISTA: MARINELA TRIANA CABALLERO CC: 55.113.186

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATEIRALES COMBINADOS.

OBJETO: Amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, proveniente de los eventos siempre y cuando se encuentren señalados en la caratula de la póliza y se presenten en un periodo especifico en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del territorio colombiano.

BIENES A ASEGURAR Y VALORES ASEGURADOS:

CLASIFICACION INVENTARIO IE JORGE VILLAMIL 2026							
SEDES	**EDIFICACIONES**	**CORRIENTE DEBIL**	**INCENDIO**	**MUEBLES Y ENSERES**	**MOVILIZACION**	**ROTURA**	**TOTAL**
SEDE AGUA BLANCA	100.000.000	$2.475.500	$950.000	$7.362.850			**$ 110.788.350,00**
SEDE ALTO COROZAL	100.000.000		$980.625	4.456.969,00	11.555.500		**$ 116.993.094,00**
SEDE BAJO COROZAL	100.000.000		$393.750	7.537.000,00	10.555.500		**$ 118.486.250**
SEDE DORIAN SIERRA RIOS	650.000.000	$1.999.600	$11.996.000	189.157.249,00	21.240.000	3.210.000	**$ 877.602.849**
SEDE PRINCIPAL JORGE VILLAMIL	100.000.000	53.631.000	$14.086.000	199.466.110,00	100.000.000	137.476.198	**$ 604.659.308**
SEDE LAS PALMAS	100.000.000	120.000	$1.410.000	8.475.500,00	$5.700.000		**$ 115.705.500**
SEDE TRES ESQUINAS	250.000.000	8.834.800	3.581.000	61.256.600	67.700.000		**$ 391.372.400**
TOTAL	**$1.400.000.000**	**$67.060.900**	**$ 33.397.375**	**$ 477.712.278**	**$ 216.751.000**	**$140.686.198**	**$ 2.335.607.751**

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

- Todo Riesgo Daños Materiales
- Incendio y/o Rayo

AMPAROS ADICIONALES:

- Asonada, motín, conmoción civil popular huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
- Riesgo de la Naturaleza, : incendio , terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, maremoto, marejada, tsunami, vientos fuertes, incluyendo huracán, ciclon, tornado ,tifón, tormenta, tempestad, caída de granizo, y eventos derivados de fenómenos naturales. Como: anegación inundación, y avalancha, asentamientos, deslizamientos, o hundimientos de terreno, desplazamientos del terreno, fuego subterráneo, derrumbes, y desplazamiento de tierra y roca.
- Rotura de Maquinaria.
- Equipo electrónico y eléctrico.
- Hurto calificado
- Equipos móviles y portátiles (no ampara hurto simple ni desaparición misteriosa)
- Extensión automática par a nuevos bienes
- Cláusula de designación de bienes
- Traslado temporal de bienes asegurados

CLAUSULAS ADICIONALES

- Ampliación del término del aviso del siniestro 10 dias
- Anticipo del pago de indemnización, hasta 50% una vez demostrada mínimo la ocurrencia del siniestro.
- Bienes fuera del Edificio.
- Cláusula de 72 Horas para el caso con pérdidas a consecuencia de terremoto o erupción volcánica y demás eventos de la naturaleza.
- Cláusula de arbitramento.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VALOR ASEGURADO: $50.000.000

AMPAROS BASICOS

- Posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertenecientes a la empresa.
- Labores y operaciones del asegurado dentro del giro normal de las actividades inherentes a la empresa
- Lesiones corporales o daños materiales causados por avisos o vallas , colocadas por el asegurado
- Gastos médicos.
- Eventos sociales organizados por el asegurado
- Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

3.5. VIGENCIA DE LA POLIZA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la entrega de la póliza, la aseguradora cuenta con un plazo de 03 días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y la vigencia Técnica de la póliza será desde 19/04/2026 hasta 18/04/2027, de tal forma que si llegada esta fecha y el contrato no se hubiere ejecutado

en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega del Municipio de Gigante Huila, ubicado en la vereda tres esquinas de Gigante y sus sedes

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y las condiciones exigidas
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de condiciones y a la oferta presentada por el contratista.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o documentos equivalentes.
- Presentar los recibos de pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan

a) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y a la Institución tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

3.8. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Ejercer la supervisión o interventora que se derive del presente proceso de contratación.
- Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
- Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de la ley.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

6.1. En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, Art. 13 de la 715 de 2001, Art. 1 y 41 numeral 4 del decreto 4791 de 2008, Art. 20 del decreto 1510 del 2013. El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de régimen especial para contratos cuya cuantía sea inferior a 20 SMMLV tal como lo señala el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 para cuantías inferiores a 20 SMMLV y el manual de contratación de la Institución aprobado mediante acuerdo No. 12 del 10 de noviembre de 2022.

4.1. REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS:

4.1.1. REQUISITOS JURIDICOS

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA: Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

a) FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

b) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas juridicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

c) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 del presente pliego de condiciones debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda,

d) MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA: El proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matricula profesional y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Este documento solo se exigirá en los casos donde se requieran los servicios de un profesional.

e) ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA: De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando al certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda

certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

f) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

g) MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993: El proponente deberá certificar que no se encuentra que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

h) FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta. Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

i) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la Unión temporal, según aplique.

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

l) CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC vigente, expedido por la policía nacional, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

4.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mediante la

presentación de mínimo un (1) contrato con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del presente contrato y cuya cuantía sea igual o superior dentro de los últimos tres años (3) de expedición a partir de la publicación del presente proceso, exceptuando aquellos que ya han contratado.

4.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

5. SUPERVISION: La Institución Educativa, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de MARINELA TRIANA CABALLERO, quien tendrá las siguientes funciones:

a) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.

b) Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.

c) Verificar que las cantidades sean las solicitadas y que sean de buena calidad los productos suministrados d) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO: Según el análisis realizado no existen riegos predecibles de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.

7. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE VILLAMIL ORTEGA y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

8. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución a la Educativa de los reclamos, demandas, acciones legales a costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma.

Autorizó:

DORIAN SIERRA RIOS
Rector Ordenador

Elaboró:

MARINELA TRIANA CABALLERO
Aux. Administrativo (Pagadora)